



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E040220037**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220037 PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (VERACRUZ SUR)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, por el monto mínimo de **\$1,922,046.32 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo de **\$4,804,495.80 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha **30 de junio de 2023**, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó la ampliación del plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E040220037

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de fecha 25 de octubre de 2023, con número de solicitud 0000018777-2023, autorizado por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 32 9001200100/3148/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 32 9001200100/3150/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, recibido el 10 de noviembre del mismo año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/010806**, de fecha 13 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 26 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E040220037**

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,306,455.58 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,765,394.96 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E040220037**


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**


C. ELVIA ASOENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

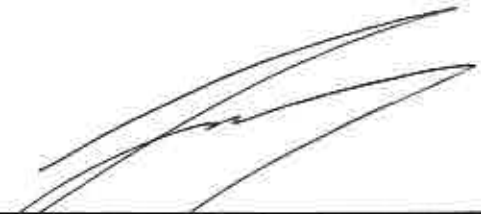


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E040220037

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS ARTURO GARCÍA VÁZQUEZ

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Regional en
Veracruz Sur

R.F.C.: [REDACTED]



RRSR/HRV/LBGP/CJG.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E040220037**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018777 - 2023

Dependencia Solicitante: D0032 Delegación Veracruz Sur
SEI Servicios Integrales
32030008 M CSSBF + OFNA DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 25/10/2023 Fecha Validación: 25/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,114,643.03 42062114 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,114.6	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,114,643.03
UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 MN

LIC. LORENA BONILLA CERVANTES
Autorizó
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Letra 17 nov-23

EBGA CM2

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/

10306

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 32 9001200100/3150/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E040220037**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050CYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Veracruz Sur)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

12:42 pm
C/Amcvo
Rosario
13 NOV 2023

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of. N° 32 9001200100/3150/2023

Orizaba, Ver., a 27 de octubre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango Numero 291, Piso 4°, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México



SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (VERACRUZ SUR) es indispensable, además de ser un tratamiento de soporte de vida para nuestros pacientes oncológico, el no contar con el servicio se pone en riesgo la vida de estos pacientes.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Área Requirente se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio por monto del 20% por un monto máximo de \$960,899.16 y un monto mínimo de \$384,409.26, del contrato No. 988E040220037 con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dicho servicio al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, quedando de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$1,922,046.32 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$4,804,495.80 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,306,455.58 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 5,765,394.96 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Orizaba, Ver., a 26 de octubre de 2023.

Dr. Luis Arturo García Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador del Contrato
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
N° 32 9001200100/3148/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación en monto por el 20% del contrato por un monto máximo de \$960,899.16 y un monto mínimo de \$384,409.26 del contrato 988E040220037 y CM1.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220037 y CM1, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto por el 20%) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220037 y CM1, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

IMSS DELEG REG VER SUR
JEFATURA DE SERV MEDICOS
RECEBIDO
26 OCT 2023
COORD AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA

SIN TEXTO